

Mendoza, 11 de marzo de 2024

RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 43/2024
CREANDO EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL DE LA
UNIVERSIDAD DE MENDOZA (RIDUM)

VISTO:

Que para la actual Gestión del Conocimiento es necesario contar con un Repositorio Institucional Digital, de Acceso Abierto, por ser ésta una de las herramientas tecnológicas indispensables para tal fin.

Que para su operación óptima es necesario que los Repositorios Institucionales Digitales argentinos adhieran al Sistema Nacional de Repositorios Digitales (SNRD) formalizando tal adhesión a través de la autoridad máxima de la institución, aquella con potestad legal sobre la administración de los recursos (humanos, físicos y económicos) y delegando la responsabilidad para las gestiones ante el SNRD a uno o dos representantes técnicos.

Que el acto de adhesión incluye un relevamiento de las características del Repositorio relativas a los aspectos relacionados con: su reglamentación; políticas de Acceso Abierto; planificación en cuanto a productividad y preservación; y recursos humanos afectados.

CONSIDERANDO:

Que existe en la Universidad de Mendoza una Unidad dedicada especialmente a la Gestión del Conocimiento, la cual propone la creación del Repositorio Institucional Digital de la Universidad de Mendoza bajo el nombre – sigla RIDUM, a fin de iniciar el acto de adhesión frente al SNRD en carácter de repositorio en desarrollo y planificación con puesta en funcionamiento en el corto plazo.

Que la persona física que ejerce la máxima autoridad con potestad legal sobre la administración de los recursos (humanos, físicos y económicos) es el Sr. Rector.



Dr. EDUARDO LUNA
RECTOR
UNIVERSIDAD DE MENDOZA



Mgter. Abg. ALEJANDRO MANNO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD DE MENDOZA

Que la Unidad de Gestión del Conocimiento tiene entre sus funciones: proponer la reglamentación para el funcionamiento del/os repositorio/s de la UM y coordinar la gestión del/os mismos.

Que, por todo ello, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 del Estatuto Universitario,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD DE MENDOZA
RESUELVE:**

- Artículo 1º:** Crear un Repositorio Institucional Digital de la Universidad de Mendoza, con el nombre – sigla RIDUM
- Artículo 2º:** Solicitar la Adhesión Provisoria al Sistema Nacional de Repositorios Digitales (SNRD), atento la etapa de desarrollo y planificación en la que se encuentra.
- Artículo 3º:** Solicitar a la Unidad de Gestión del Conocimiento de esta Universidad (UGC) que proponga la reglamentación del RIDUM para su gestión en aspectos administrativos y técnicos, a fin de completar la planificación integral del mismo e iniciar su funcionamiento en el corto plazo.
- Artículo 4º:** Delegar la Responsabilidad Técnica en la Secretaría Académica de la Universidad de Mendoza y/o en el y la Coordinador/a de la Unidad de Gestión del Conocimiento, a fin de dar cumplimiento a las acciones necesarias para adherir al SNRD dispuesto en el artículo 2.
- Artículo 5º:** Comuníquese a todos quienes corresponda y cumplido, archívese.

Mgter. Abg. ALEJANDRO MANNO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD DE MENDOZA



Dr. EDUARDO F. LUNA
RECTOR
UNIVERSIDAD DE MENDOZA